RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 098-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 10 de Agosto del 2022

VISTO:

El Informe N° 061-2022-MDMP/GPPR, de fecha 10 de agosto del presente ejercicio fiscal 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (e), el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Anulaciones y Créditos), efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad, correspondiente al mes de **JULIO** de 2022 y el Informe Legal N° 246-2022-MDMP/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)"Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"(...).

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático" del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; menciona: *"Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".*

Que, asimismo en el numeral 29.1 del Artículo 29° "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 " *(...) los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiéndose formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 051-2020-MDMP de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por el Importe de S/ 34,284,052.00 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante, Resolución de Alcaldía N° 495-2021-MDMP de fecha 29 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 098-2022-GM/MDMP

Distrital Mi Perú que ascendió a el importe de S/ 34,284,052.00 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 061-2022-MDMP/GPPR, de fecha 10 de agosto del presente ejercicio fiscal 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que, las Notas para la Modificación Presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de **Julio del periodo 2022**, conforme se sustenta y detalla en las Notas de Modificación que forman parte de la presente Resolución.

Que, con Informe Legal N° 246-2022-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático (Anulaciones y Créditos), en el presupuesto institucional modificado (P.I.M) – Julio 2022, por el importe **S/ 3,617,767.00 (Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles)**, según lo solicitado con Informe N° 061-2022-MDMP/GPPR, por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP de fecha 14 de Junio del 2021 y, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizase las Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas al mes de **Julio** del ejercicio fiscal **2022,** por el importe de **S/ 3,617,767.00 (Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles),** en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático" del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. -La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria"; emitidas durante el mes de **Julio** del ejercicio fiscal 2022.

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – JULIO 2022

Nº NOTAS			
0000000418	0000000441	0000000463	0000000485
0000000419	0000000442	0000000464	0000000486
0000000421	0000000443	0000000465	0000000487
0000000422	0000000444	0000000466	0000000488
0000000423	0000000445	0000000467	0000000489
0000000424	0000000446	0000000468	0000000490
0000000425	0000000447	0000000469	0000000491
0000000426	0000000448	0000000470	0000000492
0000000428	0000000449	0000000471	0000000493
0000000429	0000000450	0000000472	0000000494
0000000431	0000000451	0000000473	0000000495
0000000432	0000000452	0000000474	
0000000433	0000000453	0000000475	
0000000434	0000000454	0000000476	
0000000435	0000000455	0000000477	
0000000436	0000000456	0000000478	
0000000437	0000000457	0000000479	
0000000438	0000000458	0000000480	
0000000439	0000000459	0000000481	
0000000440	0000000462	0000000484	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 098-2022-GM/MDMP

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022.

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA	ANULACION	CREDITO
00 - Recursos Ordianrios	23: Bienes y Servicios	2,500.00	2,500.00
	26: Adquisicion de Activos No Financieros	36,841.00	36,841.00
TOTAL RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS		**39,341.00**	**39,341.00**
07 - Fondo de Compensación Municipal	23: Bienes y Servicios	940,095.00	940,095.00
TOTAL RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		**940,095.00**	**940,095.00**
08 - Impuestos Municipales	23: Bienes y Servicios	130,191.00	130,191.00
TOTAL RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		**130,191.00**	**130,191.00**
09 - Recursos Directamente	23: Bienes y Servicios	68,885.00	68,885.00
TOTAL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**68,885.00**	**68,885.00**
18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	22: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	0.00	11,061.00
	23: Bienes y Servicios	2,403,855.00	2,392,794.00
	26: Adquisicion de Activos No Financieros	35,400.00	35,400.00
TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS		**2,439,255.00**	**2,439,255.00**
TOTAL GENERAL		**3,617,767.00**	**3,617,767.00**

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos, a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. MARCO ANTONIO OLMOS ALLOVÍN
GERENTE MUNICIPAL